



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2019

Expte. N° 25.534/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance de todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la Universidad.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.791.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 12/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 16 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese. ✓



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0446-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**, representado en este acto por su presidente el Ctdor. Pablo Ismael OUTES, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 693 de la ciudad de Salta, en adelante **LA COOPERADORA**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

FUNDAMENTOS:

- Que la Cooperadora y la Universidad suscribieron en los años 2017 y 2018, Convenios Específicos de Colaboración con el objeto de establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos, aprobados por Resolución Rectoral Nº 0537-17 y Resolución Rectoral Nº 0394-2018 respectivamente.
- Que para el presente año la COOPERADORA se compromete a brindar apoyo al Taller de Física mediante el pago mensual de \$ 8.000 a cada uno de los alumnos contratados como ayudantes del taller, durante la vigencia del presente contrato.
- Que oportunamente el Profesor Daniel Córdoba, acompañará un presupuesto de los materiales y equipamientos necesarios para el funcionamiento del taller por el año 2019.

LAS PARTES entienden conveniente y oportuno la firma del presente **CONVENIO** que se ajustará a los siguientes artículos:

PRIMERO: El presente convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance de todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

SEGUNDO: La **UNIVERSIDAD** se compromete a tramitar el espacio físico para el dictado del taller y a colaborar en la selección de los alumnos para que realicen la práctica como una actividad formativa, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido en su formación académica.

TERCERO: **LA COOPERADORA** acompañará a **LA UNIVERSIDAD** comprometiéndolo el pago -en concepto de ayuda económica- de diez (10) subsidios para alumnos regulares de **LA UNIVERSIDAD**.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

El monto mensual asignado por beneficiario es de \$ 8.000 (Pesos: Ocho mil) que incluye el monto correspondiente al Subsidio.

LA COOPERADORA librará 10 (Diez) cheques (Uno por cada alumno), por el valor consignado ut supra, a favor de cada uno de los Beneficiarios (Alumnos Beneficiarios) que designe la Universidad Nacional de Salta. Las Ordenes de pago deberán ser retiradas personalmente por cada Beneficiario en el Departamento Contable de la Institución, siendo requisito indispensable para su entrega, presentar el D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) correspondiente.

CUARTO: Las tareas serán supervisadas por el Coordinador del Taller Física al alcance de todos, Prof. Daniel CÓRDOBA.

La **COOPERADORA** designa como responsable del presente acuerdo al Dr. Javier CORNEJO.

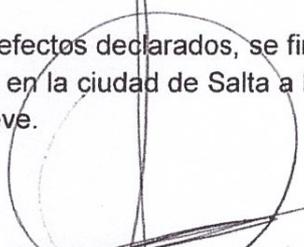
QUINTO: LA UNIVERSIDAD realizará la supervisión de las actividades. Los colaboradores y asistentes estarán cubiertos por el Seguro de Responsabilidad Civil vigente en la Universidad.

Las partes emitirán conjuntamente un informe final de la tarea cumplida que le sirva al alumno como antecedente.

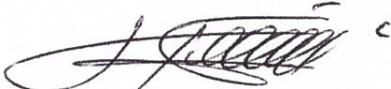
SEXTO: Las Partes convienen en mantener reuniones periódicas a fin de propender a su mejora, continuando con el espíritu de máxima colaboración existente.

SÉPTIMO: El presente es retroactivo al mes de Febrero de 2019, finalizando indefectiblemente el mes de Noviembre de 2019. Las Partes podrán rescindir, o en su caso, suspender total o parcialmente el presente convenio, debiendo comunicar por medio fehaciente tal decisión con una antelación de 15 (quince) días corridos.

A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.


CPN Pablo Ismael OUTES
Presidente

Cooperadora Asistencial de la Capital


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector

Universidad Nacional de Salta

